



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

INFORME N° 27/2013-DPC-DCSD

DE LAS DENUNCIAS N° 0301-12-192, 0301-12-193 Y 0301-12-194

**VERIFICADA EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN
DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, MDC; 24 de septiembre, 2013
Oficio N° 185/2013-DPC

Doctor
Marlon Oniel Escoto Valerio
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe N° 27/2013-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Junta Departamental de Selección de Comayagua, Departamento de Comayagua.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41 y 42, numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9; 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101, 123 y 141 de su Reglamento, y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

📁 DPC-DCSD



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Junta Departamental de Selección de Comayagua, Departamento de Comayagua, relativa a las Denuncias N° 0301-12-192, 0301-12-193 y 0301-12-194, las cuales hacen referencia al siguiente acto irregular:

Los Tesoreros de la Junta Departamental de Selección de Comayagua de los años 2010, 2011 y 2012, señores Yesenia Patricia Reyna Alemán, Wilfredo Madrid y Lesbia Azucena Romero Mejía, nunca entregaron informes económicos de los fondos que pagaron los docentes para optar a plazas docentes que se encontraban vacantes.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para realizar la investigación:

1. Verificar si Yesenia Patricia Reyna Alemán, Wilfredo Madrid y Lesbia Azucena Romero Mejía efectivamente fueron nombrados en el cargo de tesoreros de la Junta Departamental de Selección de Comayagua durante los años 2010 al 2012
2. Verificar que los valores cobrados a los docentes se efectuaron conforme a la Ley.
3. Comprobar la razonabilidad de la utilización de dichos fondos.
4. Determinar si existe perjuicio económico en contra del Estado.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

COBROS INDEBIDOS A DOCENTES QUE PARTICIPAN EN CONCURSOS PARA OPTAR A PLAZAS VACANTES EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO E IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE ESTOS RECURSOS, POR PARTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE COMAYAGUA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente Hondureño, las Juntas de Selección son las encargadas del reclutamiento de docentes. La función del reclutamiento cumple con la identificación, inscripción, clasificación y proposición de aspirantes para ocupar puestos docentes que se encuentran vacantes; el reclutamiento se hará mediante concurso general o específico.

Las Juntas de Selección deberán darle la publicidad necesaria a los concursos generales o específicos a través de los medios de comunicación radial; previo a la realización de los concursos la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, dará a conocer a las juntas de selección correspondientes, el listado de las plazas vacantes existentes, con el fin de actualizar el inventario de Recursos Humanos.

Los concursos generales se efectuaran del 20 al 30 de enero de cada año en el lugar que designe la junta de selección respectiva y deberá publicar los resultados de los concursos en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la práctica de los mismos.

Con base a la documentación e información proporcionada por la Junta Departamental de Selección de Comayagua se encontró lo siguiente:

a).- Junta de Selección para el año 2010:

La Junta Departamental de Selección de Comayagua mediante el Acta N° 08 del 05 de enero de 2010, aprobó la convocatoria al proceso de concurso para optar a plazas vacantes en los diferentes niveles del sistema educativo del departamento de Comayagua en el año 2010, acordando que el pago de inscripción en el concurso sería de **CINCUENTA LEMPIRAS (L. 50.00)** para Básica; **SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 75.00)** para Escuelas de Aplicación, Educación de Adultos, Docente Estricto Media, **CIENTO VIENTE LEMPIRAS (L. 120.00)** para Técnico Docente, Media Básica y **CIENTO OCHENTA LEMPIRAS (L. 180.00)** para Directiva Docente.

El licenciado Ginaldo Antonio Suazo, en su condición de Secretario de la Junta Departamental de Selección de Comayagua "*Certifica que: en sesión de Junta de Selección realizada el 05 de enero del dos mil diez la Junta Departamental de Selección*

de Comayagua en pleno designó como **TESORERA** de dicha Junta a la Docente **YESENIA PATRICIA REINA ALEMAN** para el periodo 2010”.

En la revisión de los comprobantes de gastos que realizó la Junta Departamental de Selección y que la señora Yesenia Patricia Reina Alemán proporcionó, se encontraron facturas de gastos; tal como se describe a continuación:

Concepto	Valor (Expresado en Lempiras)
Gastos de Papelería	28,750.00
Combustible	6,400.00
Alimentación	76,661.00
Total	111,811.00

Según el Informe Económico firmado por la señora Reina Alemán, en su condición de Tesorera de la Junta Departamental de Selección, detalla:

Concepto	Valores (Expresado en Lempiras)	
Ingresos	123,425.00	
Egresos		116,779.00
Efectivo		6,746.00
Saldo Cooperativa		4,376.12
Sobrante	4,476.12	
Total	127,901.12	127,901.12

El total de **ONCE MIL CIENTO VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 11,122.12)**, le fue entregado al señor **TIRSO DINOR PADILLA**, quien fue nombrado en el cargo de Tesorero por el periodo del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2010, tal como figura ~~consta~~ en constancia emitida por el Secretario de la Junta Departamental de Selección de Comayagua.

El informe económico firmado por el señor Padilla en su gestión, se detalla a continuación:

Concepto	Valores (Expresado en Lempiras)	
Efectivo Recibido	11,122.12	
Egresos		3,838.00
Efectivo		2,908.00
Saldo Cooperativa		4,376.12
Total	11,122.12	11,122.12

Dichas cantidades fueron entregadas al señor Wilfredo Madrid quien fue nombrado Tesorero de la Junta para el año 2011-2012.

Mediante nota del 01 de noviembre de 2012 firmada por los tesoreros Reina Alemán y Tirso Madrid hacen constar que los talonarios de inscripción son desechados por lo que no fue posible determinar el valor de lo recaudado.

b).- Junta de Selección para el Año 2011:

En Acta N° 19 del 3 de enero de 2011 se aprobó la convocatoria al concurso y para la inscripción de los docentes para participar en el concurso se estableció el valor de **Ciento Cincuenta Lempiras (L.150.00)**, para docentes en Servicio Estricto Básico de todas las modalidades; Técnico Docente un valor de **Ciento Cincuenta Lempiras (L.150.00)** y Directivo Docente **Doscientos Lempiras (L.200.00)**.

Mediante constancia del 31 de octubre de 2012 el Secretario de la Junta Departamental de Comayagua *"CERTIFICA QUE: en sesión de Junta de Selección realizada el 03 de Enero del dos mil once la Junta Departamental de Selección de Comayagua en pleno se designó como **TESORERO** de dicha Junta al Docente **WILFREDO MADRID** para el periodo 2011 al 2012"*.

En base a la revisión de los comprobantes de gastos proporcionados por el señor Wilfredo Madrid, se determinó que los gastos efectuados corresponden a:

Concepto	Valor (Expresado en Lempiras)
Gastos de Papelería	33,664.30
Combustible	2,300.00
Alimentación	99,276.00
Total	135,240.30

Según el informe económico proporcionado por el señor Wilfredo Madrid, describe:

Concepto	Valores (Expresado en Lempiras)	
Saldo de Efectivo	7,284.12	
Ingresos	139,350.00	
Egresos		134,703.00
Saldo al final del periodo		11,931.12
Total	146,634.12	146,613.12

c).- Junta Departamental de Selección para el año 2012:

Mediante constancia del 31 de octubre de 2012 el Secretario de la Junta *"CERTIFICA QUE: en sesión ordinaria de Junta de Selección realizada el 02 de Enero del dos mil doce la Junta Departamental de Selección de Comayagua en pleno se designó como **TESORERA** de dicha Junta a la Docente **LESVIA AZUCENA ROMERO** para el periodo 2012"*.

Al revisar los comprobantes de egresos proporcionados por la señora Lesbia Azucena Romero, se determinó que los gastos realizados, corresponden a:

Concepto	Valor (Expresado en Lempiras)
Gastos de Papelería	40,038.73
Combustible	15,213.00
Alimentación	77,026.34
Total	132,278.07

El informe económico firmado por la señora Lesvia Romero, describe:

Concepto	Valores (Expresado en Lempiras)	
Saldo de Efectivo	0.00	
Ingresos	174,938.11	
Egresos		137,265.28
Saldo al final del periodo		37,672.83
Total	174,938.11	174,938.11

Es importante mencionar que ninguno de los tesoreros proporcionó documentación soporte de ingresos. En el informe de la señora Romero, no fue posible determinar si en los L. 174,938.11 reportados como ingresos, está considerado el saldo del efectivo recibido, por la cantidad de L. 11,931.12.

Se solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos Docente que nos indicara el fundamento legal mediante el cual la Junta Departamental de Selección realiza cobros a los participantes en los concursos para optar a cargos dentro del sistema educativo, obteniendo respuesta mediante Oficio N° 1563-D.D.E.C.-03-2013 en el cual notificó “... que no existe en la Legislación Educativa fundamento legal para efectuar el cobro a los participantes de los concursos para optar a cargos dentro del sistema Educativo aun así la Junta Departamental de Comayagua siempre en reunión ordinaria y **de manera arbitraria** aprueba cada año la cuota a los participantes de los concurso para optar a cargos dentro del sistema Educativo”.

Los hechos comentados en este Capítulo a nuestro juicio, presentan indicios de responsabilidad penal, por lo que se remite al Ministerio Público el respectivo Informe, a fin de que esta institución investigue y proceda conforme a derecho a tipificar las figuras penales que consideren procedentes



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en la Junta Departamental de Selección de Comayagua, se concluye de acuerdo al análisis y estudio de la documentación entregada por el personal de las instituciones involucradas, lo siguiente:

1. Los Concursos Generales se realizan cada año, para lo cual la Junta Departamental de Selección convoca a los docentes a la inscripción al concurso para optar a plazas vacantes dentro del sistema educativo.
2. En sesiones ordinarias, la Junta Departamental de Selección acordó realizar un cobro a los docentes por la inscripción al concurso.
3. En la revisión de la documentación que respalda los gastos realizados por la Junta Departamental de Selección en los periodos antes descritos, se constató que la mayoría de los ingresos recaudados por concepto de inscripción en el concurso, son destinados a gastos de alimentación de los miembros de la Junta.
4. No es posible cuantificar la totalidad real de los ingresos percibidos por la Junta de Departamental de Selección en el periodo 2010 - 2012, en virtud de que ninguno de los tesoreros designados proporcionó documentación soporte del cobro de estos recursos.
5. El Estatuto del docente Hondureño y su Reglamento establece que los concursos se realizaran en el mes de enero de cada año y que los resultados de los concursos deberán publicarse en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a la práctica de los mismos, sin embargo la Junta Departamental de Selección en el transcurso del año continuó efectuando gastos en concepto de alimentación, papelería y combustible.
6. La Subgerencia de Recursos Humanos Docentes mediante Oficio N° 1563-D.D.E.C.-03-2013 notificó "... *que no existe en la Legislación Educativa fundamento legal para efectuar el cobro a los participantes de los concursos para optar a cargos dentro del sistema educativo aun así la Junta Departamental de Comayagua siempre en reunión ordinaria y **de manera arbitraria** aprueba cada año la cuota a los participantes de los concursos para optar a cargos dentro del sistema educativo*".
7. Lo enunciado en el presente informe se determina con base a la documentación proporcionada durante el proceso de investigación por el personal de la Junta Departamental de Selección de Comayagua y la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente informe



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

1. Girar instrucciones a los Directores Departamentales de Educación, para que en su condición de presidentes de las Juntas Departamentales de Selección, instruyan a los demás miembros de estas juntas, se abstengan de realizar cobros indebidos o emitir disposiciones contrarias a las que establecen las leyes educativas, aplicables a los docentes que se inscriben en los concursos para optar a las plazas vacantes dentro del Sistema Educativo.
2. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de la recomendación aquí formulada.

Tegucigalpa, MDC., 09 de septiembre de 2013

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares
Jefe Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

Emma Yadira Osorio
Auditora de Denuncias